

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONDominio
EL OLIVO" DEL TITULAR CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004016/2025, de fecha 07/04/2025, del Titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07/04/2025 el Titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA y su Representante Oscar Rodrigo Valladares Plaza, categorizó el proyecto simple "Condominio El Olivo", como Proyecto de obra nueva, con ID 13400574-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004016/2025, de fecha 07/04/2025.

2. Que, con fecha 20/05/2025 el proyecto simple "Condominio El Olivo" con ID 13400574-1, de Titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0.

3. Que, el órgano evaluador, solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por



esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante resolución exenta N° 0000000010/2025 de fecha 18/08/2025.

4. Que, con fecha 24/07/2025 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000010903/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 06/08/2025 mediante Oficio N° 0000000009/2025.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Condominio El Olivo" con ID 13400574-2, de Titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA y su Representante Oscar Rodrigo Valladares Plaza, con categorización Básico, elaborado por Consultor José Antonio Villa Morales:

Accesos Peatonales: El acceso peatonal se encuentra por la calle el Olivo

Accesos Vehiculares: Los accesos peatonales se encuentran por calle el olivo (2 unidades) y por calle Tte. Yávar (1 unidad)

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Las medidas de mitigación propuestas para disminuir el impacto del proyecto "Condominio El Olivo" se encuentran detalladas a continuación y en plano adjunto.

1. Elaborar y materializar proyecto de señalización y demarcación en las siguientes vías y tramos,

previa revisión y aprobación de la dirección de tránsito.

• El Olivo desde Carlos Salas Herrera hasta Barón de Juras Reales.

• Calle Teniente Yavar desde el acceso del proyecto condominio El Olivo hasta Barón de Juras

Reales.

• Carlos Salas Herrera desde Mar Negro hasta Santa Inés.

Medida de mitigación número 2: Contemplando los siguientes ítems:

Demarcación.



- Flechas direccionales.
- Símbolos y leyendas.
- Líneas de detención.
- Líneas de pistas.
- Líneas de eje central.
- Líneas de prohibición de estacionamiento.
- Pasos de cebra.
- Lomos de toros.
- Tachas amarillas (24u).
- Tachas rojas (22u).

Medida de mitigación número 3: 2. Instalar las siguientes señales de tránsito en el área del proyecto.

- Señal RPO-13 "Prohibido estacionar" (1u).
- Señal RPO-2c "No virar en U" (1u).
- Señal PO-8 "Proximidad de paso cebra" (1u).
- Señal RR-1 "Velocidad máxima 30km/h" (4u).
- Señal PG-8a "Resalto" (4u).
- Señal PG-8b "Ubicación de resalto" (2u).
- Señal RPI-1 "Ceda el paso" (1u).
- Señal RPI-2 "Pare" (4u).
- Señal RO-3 "Dirección obligada" (1u).
- Señal PG-2a "Curva cerrada a la derecha" (1u).
- Señal PG-2b "Curva cerrada a la izquierda" (1u).
- Señal IV-3, RO-1 "Nombre y numeración de calle" (7u).
- Señal Informativa (1u).

Medida de mitigación número 4: Instalar 78.5 metros lineales de vallas peatonales tipo CONASET.

Aguirre Cerda por calle El Olivo.

Sepúlveda por Barón de Juras

- 6 metros lineales de vallas frente de la Escuela Pedro
- 72.5 metros lineales de vallas frente del CECOSF Haydeé

Reales con Teniente Yávar.

Considera caución.

Medida de mitigación número 5: 4.

Materializar 61.5 metros cuadrados de vereda hormigón:

•

22.5 metros cuadrados aproximadamente en acera continúa



proyectada frente de la Escuela Pedro Aguirre Cerda por calle El Olivo.

•

39 metros cuadrados aproximadamente en aceras continuas frente del CECOSF Haydeé Sepúlveda por Barón de Juras Reales con teniente Yávar.

Considera caución.

Medida de mitigación número 6: 5.

Materializar tres aceras continuas.

•

Una acera continua frente a la Escuela Pedro Aguirre Cerda por calle El Olivo.

•

Dos aceras continuas frente del CECOSF Haydeé Sepúlveda por Barón de Juras Reales con Teniente Yávar.

Considera caución.

Medida de mitigación número 7: 6.

Instalar espejos convexos y baliza sonora en acceso 1 y 2 en calle El Olivo.

Medida de mitigación número 8: 7. Demoler cuatro rebajes de veredas frente del CECOSF Haydeé Sepúlveda por Barón de Juras Reales con Teniente Yávar.

Considera caución.

Medida de mitigación número 9: 8. Construcción de 115 metros cuadrados de calzada conectando la calle Teniente Yávar con Carlos Salas Herrera.

Considera caución.

Medida de mitigación número 10: OTRAS
CONSIDERACIONES.

Para la correcta ejecución de las medidas de mitigaciones, se debe dar cumplimiento a los siguientes:

•

Ordenanzas Municipales respectivas.

•

Decreto N° 30 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

•

Manual de Señalización de Tránsito.

•



Manual de Accesibilidad Universal y/o al Diseño Universal en el Espacio Público.

- Decreto N° 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Decreto N° 200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.

Medida de mitigación número 11: Este plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas deberán estar contenida en un proyecto de señalización y demarcación, tanto para vehículos privados como otros modos, el cual debe ser ingresado a la Dirección de Tránsito correspondiente.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio El Olivo" del titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA. En virtud de lo indicado en el considerando.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA, individualizado en el resuelto anterior a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico oval@constructoraoval.cl, y/o por medio del portal SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el id 13400574-2

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



Mario Muñoz Toledo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Conchalí
27/08/2025 15:09

CBA

Distribución:

Titular CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA
Consultor José Antonio Villa Morales
Biblioteca
Gobierno Transparente